

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
GRUPO CONTRATACIÓN INSUMOS HOSPITALARIOS

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS  
MÉDICOS MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

Conforme a lo establecido en los Términos de Referencia del proceso de **Convocatoria Pública para contratar el suministro de Medicamentos y Dispositivos Médicos mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica** se presenta el resultado preliminar de la habilitación jurídica, financiera y técnica de proponente y de producto.

El día 6 de abril de 2018, estando dentro del término establecido para ello, presentaron propuesta treinta y cuatro (34) Empresas:

1. ABA CIENTÍFICA S.A
2. BIOSYSTEMS ANTIOQUIA S.A
3. BLAU FARMACÉUTICA COLOMBIA S.A.S
4. CARMEN DE PILAR ESCOBAR BUSTOS - RAMEDICAS OPERADOR LOGÍSTICO FARMACEUTICO
5. COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA - COHAN
6. DISTRIMEDICAL S.A.S
7. LA MUELA S.A.S
8. LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA
9. HUMMALAB S.A.S
10. NEW STETIC S.A
11. PROVIGASA MEDICAL S.A.S
12. QUIRÚRGICOS LTDA
13. RAFAEL ANTONIO SALAMANCA - DEPÓSITO DROGAS BOYACÁ
14. RONELLY S.A
15. ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S
16. SUMINISTROS RADIOGRÁFICOS S.A
17. TÉCNICA ELECTROMÉDICA S.A
18. MEDICAMENTOS POS S.A.
19. CORPORACION DE FOMENTO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL
20. BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA
21. NIPRO MEDICAL CORPORATION
22. ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR LTDA
23. GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.
24. ALERE COLOMBIA S.A.
25. TWITY S.A.
26. CEPILAB S.A.S.
27. RX S.A.
28. M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S.
29. M&M DIAGNOSTICS S.A.S.
30. DENTAL NADER S.A.S.

31. PROTEX S.A.S.
32. SHERLEG LABORATORIES S.A.S.
33. BIOPLAST S.A.
34. ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA PROFAMILIA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia, la empresa procede a realizar el análisis de la propuesta en los aspectos Jurídicos, Financiero y Técnica de propuesta y de producto, presentada en el proceso de invitación, dando como resultado lo siguiente:

## 1. HABILITACION JURÍDICA

Verificados los documentos que fueron aportados por los proponentes, se encontró que deben subsanar requisitos así:

### 1.1 FORMATO SARLAFT

#### A. BECTON DICKINSON DE COLOMBIA:

En el formato de Sarlaft no fue diligenciado el campo de teléfono #1, (residencia) del representante legal, y en las preguntas de PEP, se consigna que no se hacen operaciones internacionales, pero se marcan los campos de importaciones, exportaciones, envío y recepción de giros, pagos de servicios y transferencias, lo cual no es consistente.

#### B. QUIRÚRGICOS LTDA.:

En el formato de Sarlaft no fue diligenciado el campo de cedula del representante legal en la declaración voluntaria de origen de fondos,  
Se consigna que posee cuentas en moneda extranjera pero no se diligencia la identificación del producto que tienen en Panamá, el monto y el tipo de moneda.

#### C. GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA CRYOGAS S.A.:

En el formato de Sarlaft no fue diligenciado el campo de dirección residencia del representante legal  
Se consigna que posee cuentas en moneda extranjera pero no se diligencia el monto de la cuenta en Panamá.  
El formato no tiene firma del representante legal

#### D. BLAU FARMACEÚTICA COLOMBIA S.A.:

En el formato de Sarlaft en las preguntas de PEP, se consigna que no se hacen operaciones internacionales, pero se marcan los campos de importaciones, lo cual no es consistente.  
Se consigna que posee cuentas en moneda extranjera pero no se diligencia el monto de la cuenta en Nueva York  
La fecha de expedición de la cédula no coincide con la copia del documento aportada.

#### E. CEPILAB S.A.:

Los certificados de Cámara de Comercio no relaciona el representante legal, que permita constatar la información del formato SARLAFT.

#### F. RX SA:

En el formato de Sarlaft no fue diligenciado el campo de firma, y huella del representante legal, fundamentales para la aceptación del documento

**G. ALERE COLOMBIA S.A.:**

En el formato de Sarlaft en las preguntas de PEP se consigna que posee cuentas en moneda extranjera pero no se diligencia el monto de la cuenta en Puerto Rico, criterio fundamental para la aceptación del documento

**H. TWITY S.A.:**

En el formato de Sarlaft la huella del representante legal no se identifica claramente. Teniendo en cuenta que es criterio fundamental para su aceptación, solicitamos enviar nuevamente el formato diligenciado, teniendo cuidado que la huella (índice derecho) quede nítida en el formato, haciéndolo en un solo movimiento, sin balancear el dedo sobre el papel.

**I. PROFAMILIA:**

En el formato de Sarlaft en las preguntas de PEP, se consigna que no posee productos financieros en el exterior, pero relación a una cuenta en dólares en Miami, lo cual no es consistente.

Se consigna que posee cuentas en moneda extranjera pero no se diligencia el monto de la cuenta en Miami

La fecha de expedición de la cédula no coincide con la copia del documento aportada.

No se consigna el número del celular del representante legal

**J. BIOPLAST S.A.:**

En el formato de Sarlaft en las preguntas de PEP, se consigna que posee cuentas en moneda extranjera pero no se diligencia el monto de la cuenta en dólares en Panamá

**K. SHERLEG LABORATORIOS SAS**

En el formato de Sarlaft en las preguntas de PEP, se consigna que no tiene operaciones internacionales, pero relaciona importaciones en los siguientes campos, lo cual no es consistente

No se responde en preguntas PEP si ha tenido contacto con grupos terroristas o al margen de la ley

**Los proveedores anteriormente relacionados deben subsanar este requisito, aportando nuevamente el formato, diligenciado correcta y completamente todos los campos del formato, todos son criterios fundamentales para la aceptación y aprobación del documento.**

**1.2 DEMAS DOCUMENTOS JURIDICOS**

**A. CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTO – RAMEDICAS:**

En el formato de declaración de multas y sanciones, manifiesta una sanción impuesta por la ESE Metrosalud, de la cual no se encuentra registro en la Entidad, se debe modificar el formato.

**B. TÉCNICA ELECTROMEDICA S.A.:**

Debe ajustar el valor asegurado en la garantía toda vez que no corresponde al 10% del valor de la oferta.

Debe aportar el RUT con fecha de generación 2018 o manifestar si la información en el RUT aportado en la oferta, cuenta con la información actualizada.

**C. BLAU FARMACEUTICA S.A.S. :**

Debe aportar el RUT con fecha de generación 2018 o manifestar si la información en el RUT aportado en la oferta, cuenta con la información actualizada.

**D. RAFAEL ANTONIO SALAMANCA:**

Debe aportar el RUT con fecha de generación 2018 o manifestar si la información en el RUT aportado en la oferta, cuenta con la información actualizada.

**E. RONELLY S.A.:**

En el formato de declaración de multas y sanciones, manifiesta que si tiene sanciones pero no las relaciona. Debe completar el formato.

**F. MEDICAMENTOS POS S.A.:**

Presenta el registro único tributario de la razón social MEDICAMENTOS POS S.A., con Nit 811.016.426-6, con fecha de generación 16/02/2017 y debe ser de la presente vigencia, es decir, 2018.

**G. NIPRO MEDICAL CORPORATION**

Presenta el registro único tributario de la razón social NIPRO MEDICAL CORPORATION, con Nit 830.117.139-1 con fecha de generación 06/04/2017, y su generación debe ser de la presente vigencia 2018.

Presenta certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Medellín del 03/10/2017, y debe ser fecha no mayor a 3 meses antes de la presentación de la oferta.

**H. ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR LTDA**

Presenta el registro único tributario de la razón social ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR LTDA, con Nit 890.325.601-1 con fecha de generación 27/07/2017 y debe ser de esta vigencia 2018

**I. ALERE COLOMBIA S.A.**

Se presenta certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Medellín del 27/09/2017, según los términos de referencia, este documento debe tener una fecha de generación no mayor a 3 meses al momento de presentar la oferta.

**J. TWITY S.A.**

Presenta el registro único tributario de la razón social TWITY S.A., con Nit 800.197.239-0 con fecha de generación 19/07/2017 y debe ser la presente vigencia, es decir 2018

**K. CEPILAB S.A.S.**

No presenta Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

- A falta del Certificado de Existencia y Representación Legal de certificado de Cámara de Comercio no es posible determinar las facultades del representante legal frente a la naturaleza y la cuantía para contratar.
  - A falta de Certificado de Existencia y Representación Legal de certificado de Cámara de Comercio no es posible determinar si el señor MIGUEL ANGEL SALAZAR es el competente para firmar o no el certificado.
  - Presenta el registro único tributario de la razón social CEPILAB S.A.S., con Nit 900.026.670-2 con fecha de generación 19/07/2017 y debe ser la presente vigencia, es decir 2018.
  - No presenta Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección. El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres meses (03) meses anteriores al cierre de la convocatoria.
  - Presenta póliza de seriedad de la propuesta N°2907268 de la compañía aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A. por valor de \$1.676.472, 10% del valor de su oferta que es de \$16.674.720 y con vigencia hasta 06/09/2018, pero esta errada la razón social del tomador, el número del proceso y el objeto del proceso.
  - No Presenta cedula de ciudadanía del señor MIGUEL ANGEL SALAZAR ROMAN nuero 1.037.598.680, sin embargo no se tiene la claridad frente al representante legal de la sociedad a falta de Certificado de Existencia y Representación Legal de certificado de Cámara de Comercio.
- L. RX S.A.**  
Presenta el registro único tributario de la razón social RX S.A., con Nit 800.006.583-1 con fecha de generación 15/11/2017 y debe ser con generación de esta vigencia, es decir, 2018
- M. M&M DIAGNOSTICS S.A.S.**  
Para contratar sin límites de cuantía se requiere hacer parte de la junta de socios, en caso de no serlo necesitara autorización para contratos que excedan de 100 SMMLV, debe anexar la lista de los socios.
- N. SHERLEG LABORATORIES S.A.S.**  
Presenta el registro único tributario de la razón social SHERLEG LABORATORIES S.A.S., con Nit 900.539.662-5 con fecha de generación 15/06/2017 y debe ser de esta vigencia, es decir, 2018
- O. ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA PROFAMILIA**  
Presenta el registro único tributario de la razón social ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA PROFAMILIA, con Nit 860.013.779-5 con fecha de generación 18/09/2017 y debe ser de esta vigencia, es decir, 2018

Los demás proponentes cumplen con los requisitos de orden jurídico.

## 2. HABILITACIÓN FINANCIERA

Una vez verificados los documentos y los indicadores de orden financiero, solicitados por la entidad en los términos y aportados por los proponentes, se encontró que deben subsanar requisitos, así:

### 1. **CEPILAB S.A.S.**

No aporta Balance General y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2016, ni anexo N°5 Formato para diligenciar información financiera con corte a diciembre 31 de 2016.

### 2. **PROTEX S.A.**

No aporta fotocopia de tarjeta profesional del contador

Los demás proponentes cumplen con los requisitos de orden financiero.

## 3. HABILITACIÓN TECNICA

### 3.1 HABILITACIÓN TECNICA DE PROPONENTE

Una vez verificados los documentos para acreditar los requisitos técnicos, solicitados por la entidad en los términos de referencia y aportados por los proponentes, se encontró que

### 1. **ALERE COLOMBIA S.A.**

No presenta Certificación ISO o certificación firmada por el representante legal acreditando el sistema de gestión de calidad y que los vehículos que dispone para la distribución están debidamente habilitados para el transporte de insumos médicos y que cuenta con procedimientos para el transporte, distribución y entrega física de los insumos.

### 2. **PROFAMILIA.**

No presenta Constancia Sanitaria de Distribución de dispositivos médicos o Acta de Visita dada por el Ente Territorial, con un tiempo no mayor a dos (2) años contados a partir del día fijado para el recibo de las oferta o Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) de dispositivos médicos, de ser el caso. La información aportada corresponde a SUPLA S.A.

No presenta Certificación ISO o certificación firmada por el representante legal acreditando el sistema de gestión de calidad y que los vehículos que dispone para la distribución están debidamente habilitados para el transporte de insumos médicos y que cuenta con procedimientos para el transporte, distribución y entrega física de los insumos.

### 3. **BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA.**

No presenta plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

### 4. **CARMEN DE PILAR ESCOBAR BUSTOS - RAMEDICAS OPERADOR LOGÍSTICO FARMACEUTICO**

No presenta Constancia Sanitaria de Distribución de dispositivos médicos, o Acta de Visita dada por el Ente Territorial, con un tiempo no mayor a dos (2) años contados a partir del día fijado para el recibo de las oferta, ni Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) de dispositivos médicos, de ser el caso. No posee establecimiento de comercio abierto en la Ciudad de Medellín o municipios aledaños, para ofertar medicamentos de control especial.

**5. CEPILAB S.A.S.**

No presenta Certificación ISO o certificación firmada por el representante legal acreditando el sistema de gestión de calidad y que los vehículos que dispone para la distribución están debidamente habilitados para el transporte de insumos médicos y que cuenta con procedimientos para el transporte, distribución y entrega física de los insumos.

**6. DENTAL NADER S.A.S**

No presenta Certificación ISO vigente o certificación firmada por el representante legal acreditando el sistema de gestión de calidad y que los vehículos que dispone para la distribución están debidamente habilitados para el transporte de insumos médicos y que cuenta con procedimientos para el transporte, distribución y entrega física de los insumos.

**7. ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR LTDA**

No presenta Certificación ISO vigente o certificación firmada por el representante legal acreditando el sistema de gestión de calidad y que los vehículos que dispone para la distribución están debidamente habilitados para el transporte de insumos médicos y que cuenta con procedimientos para el transporte, distribución y entrega física de los insumos.

**8. M & M EQUIPOS MÉDICOS S.A.S**

No presenta plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

**9. PROTEX S.AS.**

No presenta Constancia Sanitaria de Distribución de dispositivos médicos, o Acta de Visita dada por el Ente Territorial, con un tiempo no mayor a dos (2) años contados a partir del día fijado para el recibo de las oferta, ni Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) de dispositivos médicos, de ser el caso.

**10. RAFAEL ANTONIO SALAMANCA - DEPÓSITO DROGAS BOYACÁ**

No presenta plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

**11. SHERLEG LABORATORIES S.A.S**

No presenta certificación firmada por el representante legal acreditando que los vehículos que dispone para la distribución están debidamente habilitados para el transporte de insumos médicos y que cuenta con procedimientos para el transporte, distribución y entrega física de los insumos.

**12. SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.**

No presenta Constancia Sanitaria de Distribución de dispositivos médicos, o Acta de Visita dada por el Ente Territorial, con un tiempo no mayor a dos (2) años contados a partir del día fijado para el recibo de las oferta o Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o

Acondicionamiento (CCAA) de dispositivos médicos, de ser el caso. La información aportada corresponde a CARESTREAM HEALTH COLOMBIA LTDA.

### 13. TÉCNICA ELECTROMEDICA

No presenta Certificación ISO vigente o certificación firmada por el representante legal acreditando el sistema de gestión de calidad y que los vehículos que dispone para la distribución están debidamente habilitados para el transporte de insumos médicos y que cuenta con procedimientos para el transporte, distribución y entrega física de los insumos.

### 14. TWITY S.A

No presenta plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

**El anexo N°1 EVALUACIÓN PRELIMINAR JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA DE PROPONENTE. Resume el resultado de la evaluación jurídica, financiera y técnica de proponente, detallando los documentos que no se adjuntaron a la propuesta y deben ser subsados por el proponente.**

Los demás proponentes cumplen con los requisitos técnicos.

### 3.2 HABILITACION TECNICA DE PRODUCTOS.

El anexo N°2 EVALUACION PRELIMINAR TECNICA DE PRODUCTO, el cual hace parte integral del presente informe, relaciona solo aquellos productos que inicialmente no son habilitados. Se debe entender que los productos que no se presenten en el dicho anexo fueron habilitados técnicamente.

La información del anexo N° 2 a subsanar debe ser presentada en medio magnético (CD), describiendo en las columnas **M, Q, AA, AE y AR** (resaltadas en color amarillo) la corrección a cada uno de los incumplimientos observados por Metrosalud, teniendo en cuenta lo siguiente:

Si el incumplimiento es por "DESCRIPCIÓN", debe realizarse la corrección en la columna definida para tal fin (M), teniendo en cuenta la observación al concepto preliminar definido por Metrosalud en la columna AQ y que se especifique claramente los atributos relevantes del insumo, como: principio activo, concentración, volumen, calibre, talla, con filtro, luer lock, luer slip, clase, reutilizable, tamaño, entre otros, según el caso.

Si el incumplimiento es por "PRESENTACIÓN", el oferente debe corregir teniendo en cuenta la mínima cantidad de despacho del producto y no la unidad de empaque, entendiendo que las formas farmacéuticas sólidas (tableta, capsula, óvulos, supositorio, etc) no pueden fraccionarse, pidiendo además referir, cuando sea del caso, en la columna de observación, si dicho medicamento solo se comercializa en el canal institucional en esa presentación.

Si el incumplimiento es por "NO PRESENTAR REGISTRO SANITARIO o EL PRESENTADO NO CORRESPONDE", se debe corregir diligenciando el número del registro, en la columna definida para tal fin (CORRECCIÓN REGISTRO SANITARIO) y gravar en un CD el o los documentos faltantes, óseo, el registro sanitario, o pantallazo de la consulta del registro en la página web del INVIMA o documento expedido por el INVIMA certificando que el dispositivo ofertado no requiere registro sanitario, nombrando el documento con el código de Metrosalud seguido de las letras mayúsculas RS.

Si el incumplimiento es por "REGISTRO SANITARIO VENCIDO", se debe gravar en un CD tanto el registro vencido como la solicitud de renovación del registro radicada en el INVIMA o pantallazo de la consulta del registro en la página web del INVIMA, ambos documentos (RS vencido y solicitud o pantallazo) se deben nombrar con el código del insumo de Metrosalud seguido por las letras mayúsculas RS.

Cuando el documento gravado sea un pantallazo de la consulta del registro en la página web del INVIMA, debe asegurarse que este exprese claramente, el nombre del producto, el número del registro y es estado del registro (vigente, en trámite de renovación, o vencido).

En la columna **AR** puede el oferente realizar todas las observaciones adicionales que consideren pertinente para levantar la inhabilidad.

**No se debe modificar el anexo N°2, ni adicionar o suprimir columnas o filas.**

Son insubsanables incumplimientos como:

- a. Paquete incompleto
- b. Marca ofertada diferente a la solicitada en la descripción del insumo
- c. Marcas diferentes dentro del paquete, salvo los paquetes de medicamentos de control especial, insulinas, mallas, soluciones de gran volumen y toma de muestra.
- d. Oferta de medicamentos de control especial no monopolio del estado, soluciones de gran volumen, y gases medicinales, sin acreditar establecimiento de comercio abierto en la Ciudad de Medellín o municipios aledaños, certificado en cámara de comercio y autorizado por la autoridad competente para su producción y/o comercialización.
- e. Incumplimiento evaluación muestra, cuando habiendo sido evaluado en su uso, no obtuvo concepto favorable.
- f. Incumplimiento muestra, cuando no aportó muestra y/o no se obtuvo evaluación en uso de la marca ofertada.

## CONCLUSIÓN

Se da traslado del informe preliminar, el cual se publica en la página web de Metrosalud el día 24 de abril de 2018 y se informa que se puede presentar la documentación a subsanar, el CD y las observaciones al informe preliminar por parte de los proponentes, tal como se indica en los Términos de Referencia, con oficio remisorio y ser radicado en el Centro Administración Documental de Metrosalud, ubicado en la Carrera 50 No. 44-27, piso 1 Edificio Sacatín, Hasta las 3:30 pm del día 26 de abril de 2018 y dirigida a la OFICINA DE CONTRATACION DE INSUMOS HOSPITALARIOS de METROSALUD.

  
**OLGA MEJIA JARAMILLO**  
Directora Operativa Dirección Administrativa

ELABORO: BEATRIZ GUARIN O   
REVISÓ: LINA MONTOYA 